



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

## Comité Electoral Regional del Callao

ELECCIONES GENERAL  
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCIÓN N°008-2024-CERXXVII- CALLAO/CEP

Callao, 19 de octubre del 2024

### VISTOS

El Estatuto del CEP; el Reglamento Electoral Vigente; el Cronograma Electoral del Comité Electoral Regional XXVII-Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, periodo 2025- 2027; las solicitudes de inscripción de las listas de candidatos para el Consejo Regional XXVII Callao, presentada hasta el 07 de octubre del 2024; las subsanaciones de observaciones presentadas hasta el 19 de octubre del 2024, por parte de la personera legal; presentada por la personera de la Lista N° 4.

Revisada la Resolución de Admisión a Trámite de las Listas de Candidatos expedida por el Comité Electoral Regional del Callao, y conforme a lo establecido en los artículos 26 y 30 del Reglamento Electoral, y por acuerdo unánime del Comité Electoral Regional (CER) en el día de la fecha; y

### CONSIDERANDO

#### PRIMERO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral precisa que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional (CEN).

#### SEGUNDO

Que, Según el artículo 22° del Reglamento Electoral, establece cuáles son los documentos (requisitos) que deben ser presentados por las listas de candidatos a los Consejos Directivos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú en las Elecciones Generales 2024 para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Estatuto y el Reglamento Institucional

#### TERCERO

Estando a lo establecido en el Cronograma Electoral y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento Electoral, se presentaron 03 expedientes de inscripción de listas de candidatos ante el CER XXVII – CALLAO, por parte de los personeros de cada lista de candidatos, para los cargos directivos del CONSEJO REGIONAL XXVII - CALLAO



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

## Comité Electoral Regional del Callao

ELECCIONES GENERAL  
AÑO ELECCIONARIO 2024

### CUARTO

Las normas emitidas por el Colegio de Enfermeros del Perú y el Comité Nacional Electoral, son de carácter imperativo, por lo que es de estricto cumplimiento la aplicación de la norma vigente. Hecho jurídico que se debe tener en cuenta en la presente resolución

### QUINTO

Que, mediante el Reglamento Electoral en el TÍTULO III DE LOS CANDIDATOS, Art. 15°, inciso G, indica: "No ejercer cargo directivo en sindicato, federación o tener cargo político".

### SEXTO

Que, mediante RESOLUCIÓN N°005-2024- CERXXVII-CALLAO/CEP, de fecha 14 de octubre de 2024, el Comité Electoral Regional admitió a trámite las Listas de Candidatos para el Periodo de Elecciones Generales, Periodo 2025 -2027: La Lista N° 2 liderada por CLARA PATRICIA ALMONTE ANDRADE; y N°4 liderada por MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.

### SÉPTIMO

En atención a la tacha el día 17 de Octubre del 2024, presentada por FAJARDO ROSAS JUSTO ENRIQUE , lo cual indica que la Licenciada Maria del Rosario Arnao Loyaga se encuentra ejerciendo el cargo de Sub Secretaria General en el sindicato SINESS del Hospital Alberto Sabogal Sologuren, lo cual se desestima por encontrarse fuera de fecha en la RESOLUCION 007-2024-CERXXVII-CALLAO. No obstante, por los actos declarados, el CER XXVII – CALLAO, inicio las indagaciones de oficio, encontrando que la Licenciada aún se encuentra ejerciendo, ya que no hay documento que sustente que la Licenciada ha dejado el cargo a Sub Secretaria General, así mismo se le comunicó a la personera sobre el caso para que pueda solucionarlo, ya que ella es la responsable legal de que la información brindada es veraz y confiable, bajo apercibimiento de declarar **improcedente la lista de la candidata que no cumpla con subsanar la observación advertida**. En ese sentido, para el presente caso, se detalla la observación realizada a la Lista N° 4

***Incumpliendo TÍTULO III DE LOS CANDIDATOS, Artículo 15, inciso G "No ejercer cargo directivo en sindicato, federación o tener cargo político".***

El comité Electoral Regional XXVII Callao, al tomar conocimiento de que la licenciada Maria del Rosario Arnao Loyaga, pertenece al sindicato SINESS como Sub Secretaria General, estaría incumpliendo el artículo 15, inciso G *"No ejercer cargo directivo en sindicato, federación o tener cargo político"*. Nos comunicamos con la personera de la lista N° 4 la

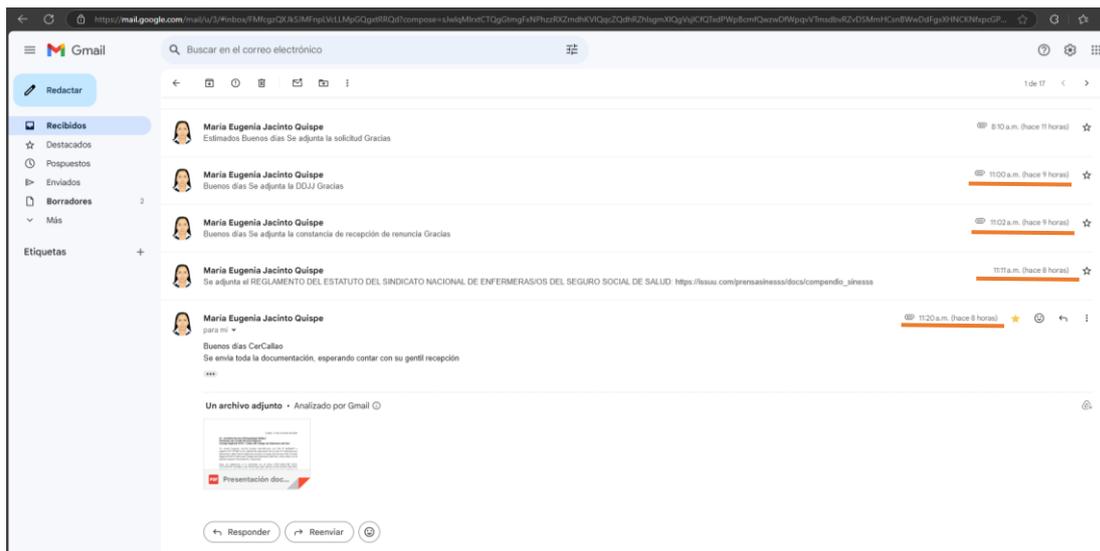


# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

## Comité Electoral Regional del Callao

### ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

licenciada María Eugenia Jacinto Quispe para que subsane ese requisito; así mismo nos dirigimos a las instalaciones del Sindicato de Enfermeros del Hospital Alberto Sabogal Sologuren para solicitar, se nos brinde la conformación de la junta directiva actual, sin embargo, la secretaria administrativa nos refirió que no nos puede brindar esa información. Al rededor de las 15:00 horas nos comunicamos con la personera de la lista N°4, la licenciada María Eugenia Jacinto Quispe vía telefónica y al solicitarle los documentos, nos refirió: "Que no cuenta con la constancia de sindicato porque aún no se ha realizado la junta de la directiva". Nosotros como Comité Electoral Regional le solicitamos vía correo electrónico que levanten dicha observación, colocando como fecha límite el día 19/10/2024 a las 9:00 am, sin embargo, hicieron entrega de documentación incompleta el día 19/10/2024 a las 11:00am, 11:02am, 11:11am y las 11:20 am (conforme se aprecia en el correo electrónico del CER).



### OCTAVO

Asimismo, en el caso concreto de los documentos enviados por la personera de la Lista N° 4 licenciada María Eugenia Jacinto Quispe, no cumple con enviar el Acta de la reunión emitida por parte del sindicato de culminación de cargo como Sub Secretaria General de la base Sabogal, si bien es cierto, se ha presentado la renuncia de la Licenciada María del Rosario Arnao Loyaga al cargo de Sub Secretaria General en el sindicato SINESS del Hospital Alberto Sabogal Sologuren el día 04 de octubre del 2024, el reglamento del estatuto del sindicato nacional de enfermeras/os 2018 presentado también junto con los documentos para levantamiento de observaciones, en el

### TITULO II ORGANOS DE GOBIERNO



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

## Comité Electoral Regional del Callao

ELECCIONES GENERAL  
AÑO ELECCIONARIO 2024

### CAPITULO IX SOBRE LA RENUNCIA, DESTITUCIÓN Y REVOCATORIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DE BASE

**ARTICULO N°67**, establece:

“Los cargos distintos al de Secretaria General del Consejo Ejecutivo Nacional y de la Junta Directiva de Base, tienen una duración de 3 años el mismo que puede interrumpirse por causal de vacancia, suspensión temporal y revocatoria, así mismo se interrumpe por renuncia aceptada por la Plenaria Nacional de Delegado/as o Asamblea General de Base.”

**ARTICULO N°68**, establece:

“La vacancia de un cargo distinto al de Secretaria General se declara por causal o renuncia aceptada por la Plenaria Nacional de Delegadas/os o Asamblea General de Base, la misma que mediante propuesta, elegirá por mayoría simple a quien cubra el cargo vacante por el periodo de gestión restante”

Los artículos citados establecen la causal para declarar ***improcedente*** la Lista N°4, encabezada por la Licenciada **MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**, con Registro CEP N° **046401**, puesto que la renuncia de la Licenciada María del Rosario Arnao Loyaga al cargo de Sub Secretaria General en el sindicato SINESS del Hospital Alberto Sabogal Sologuren, según los documentos enviados, sigue en proceso de trámite para su aprobación, tal como indica el punto 3 de la constancia de aceptación de recepción de renuncia entregada por el Sindicato de Enfermeros del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren (SINESS BASE SABOGAL).



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

## Comité Electoral Regional del Callao

ELECCIONES GENERAL  
AÑO ELECCIONARIO 2024

**SINDICATO DE ENFERMEROS**  
**"HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE RENUNCIA

Por medio de la presente, se hace constar lo siguiente:

- Que, con fecha del 04 de octubre de 2024, este despacho ha recepcionado la renuncia por escrito de la Lic. Maria del Rosario Arnao Loyaga, identificada con DNI N° 09874892, al cargo que venía ejerciendo como Sub-Secretaria General de la Base Sabogal del Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud, afirmando que dicha decisión fue tomada por motivos personales.
- Que, desde el 04 de octubre de 2024, la Lic. Maria del Rosario Arnao Loyaga dejó de desempeñar funciones como Sub-Secretaria General de la Base Sabogal del Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud.
- Que, la referida renuncia a la fecha se encuentra en proceso de trámite para su aprobación con eficacia anticipada en la próxima Asamblea General de Base a realizarse la siguiente semana, ya que los miembros de la Junta Directiva nos encontramos participando en la II Plenaria Nacional Ordinaria de Delegados del SINESSS del 14 al 19 de octubre de 2024.

Se expide la presente constancia para los fines que se estime pertinente.

Callao, 18 de Octubre de 2024.

  
LIC. ROSA MARÍA RAMÍREZ DÍAZ  
CEP N° 020941  
SECRETARIA GENERAL  
SINESSS - BASE SABOGAL

  
MÁXIMO LUIS VARGAS H.  
Notario Público  
CALLAO

MÁXIMO LUIS VARGAS H.  
NOTARIO PÚBLICO  
Jose Gálvez 118 - Callao  
Teléfono: 4290848 - 429-335

Por lo expuesto, el CER, en uso de sus atribuciones,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR IMPROCEDENTE** la Lista N° 04, encabezada por la Licenciada **MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**, con Registro CEP N° **046401**, para participar en las Elecciones Generales 2024 a cargos directivos del CONSEJO REGIONAL XXVII – CALLAO del Colegio de Enfermeros del Perú, conformada de la siguiente manera:

CARGO	CANDIDATO	REG. CEP	DNI
Decano(a) Regional	MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA	046401	40772490



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

## Comité Electoral Regional del Callao

ELECCIONES GENERAL  
AÑO ELECCIONARIO 2024

Secretario(a)	MARIA DEL ROSARIO ARNAO LOYAGA	028926	09874892
Tesorero(a)	JORGE RAUL GURMENDI SARRIA	013100	09854872
Vocal I	KAREM KELLY DE TOMÁS SANCHEZ	033425	10518479
Vocal II	DIANY MARCELA VARGAS OSORIO	023847	16647697
Accesitario(a) I	KARINA SILVIA ORAHULIO GONZAGA	042857	10628008
Accesitario(a) II	DIANA LUCY POLANCO OSCCO	030656	09948328

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y dar cuenta al CEN estando a lo dispuesto en el Reglamento Electoral.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU  
Comité Electoral CRXXVII - CALLAO  
  
Mg. Jackeline Roxana Urbizagastegui Mallqui  
C.E.P. 083019  
PRESIDENTA

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU  
Comité Electoral CRXXVII - CALLAO  
  
Mg. Stephani Aylen Chavez Orellana  
C.E.P. 080729  
SECRETARIA

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU  
Comité Electoral CRXXVII - CALLAO  
  
Lic. Mariela Stefany Solari Ramos  
C.E.P. 107966  
TESORERA